

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y SOLUCIONES DE MOVILIDAD  
SOSTENIBLE S.A**

Este acuerdo se establece entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**, con cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco que en adelante se denominará como **“ITCR”**, representada en este acto por su Rectora la **Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**, con identificación número uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres, y **SOLUCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, S.A.(MOVILISA HOLDING)**, sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá, (Mercantil) Apertura de Folio Electrónico, con domicilio en la República de Panamá, con RUC 155692429-2-2020 y DV 15, que en adelante se denominará como **“MOVILISA HOLDING”**, representada por el **Sr. Humberto Ureña Alfaro**, en su calidad de Apoderado Legal, con identidad personal Nro. 108550218; para la cooperación mutua, la cual se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y tecnológicos.
2. Que, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología a través de la vinculación entre las universidades y las organizaciones de los sectores productivos.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y tecnológico.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación en áreas tecnológicas y científicas.
5. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.

**SEGUNDA:** El **ITCR** y **MOVILISA HOLDING** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

**CUARTA:** Ambas partes facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes para el desarrollo de actividades de intercambio establecidas en programas previamente establecidos.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la vinculación universitaria con sectores productivos.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**SÉTIMA:** Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

**OCTAVA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ITCR** designa a Dahian Isabel Sanchez Perez, Asesora de la Rectoría y **MOVILISA HOLDING, S.A** designa al señor Humberto Ureña Alfaro.

**NOVENA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este o en su defecto el siguiente correo electrónico: [pulloa@itcr.ac.cr](mailto:pulloa@itcr.ac.cr) y en el caso de **MOVILISA HOLDING S.A** ubicada en Panamá, Obarrio Calle 59, PH Deco Plaza Local 1, Corregimiento Bella Vista, o en su defecto al siguiente correo electrónico: [nmorales@movilisaholding.com](mailto:nmorales@movilisaholding.com)

**DECIMA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de dos (2) años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal. Además, podrá ser prorrogada mediante Adendum firmado por ambas partes.

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer

convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos

POR MOVILISA HOLDING

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

---

Humberto Ureña Alfaro  
Apoderado Legal

---

Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc  
Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica